

UNIDAD TÉCNICA DE VALIDACIÓN Y VERIFICACIÓN

CIRCULAR DE TRANSICIÓN No. 83 – COMUNICADO A PARTES INTERESADAS

- Fecha:** 2025-08-08
- Asunto:** Transición entre la Guía de Neutralidad y el Protocolo de Procesos de Descarbonización
- Para:** Organizaciones certificadas en Carbono Neutro, Verificadores de inventarios de GEI, Auditores de Certificación de Procesos de Descarbonización, Revisores Técnicos, Director Comercial, Directores Regionales, Gerente Comercial Internacional, Gerentes de Filiales, Representantes Comerciales, Jefe de Desarrollo Comercial, Ejecutivos de Cuenta / Gerentes de Cuenta, Director de Operaciones, Coordinadores de Servicios, Gestor de Entregables, Líder Técnico de Validación y Verificación, Profesionales de la Unidad Técnica de Validación y Verificación y Otras partes interesadas.

Consideraciones

Cordial saludo para todos,

Durante el periodo comprendido entre el 31 de julio de 2024 y el 31 de julio de 2025, se han identificado los desafíos técnicos que varias organizaciones enfrentan para cumplir los requisitos establecidos por ICONTEC para la certificación de los procesos de certificación, que han dificultado la transición de la Guía para la Verificación y Certificación de Carbono Neutro (G-PS-0014) al Protocolo de Procesos de Descarbonización (E-PS-0187), de acuerdo con las disposiciones emitidas por la Gerencia de Validación y Verificación por medio de la Circular No.74 del 31 de julio de 2024 y el comunicado publicado en nuestra página web a todas las partes interesadas el 12 de agosto de 2025.

UNIDAD TÉCNICA DE VALIDACIÓN Y VERIFICACIÓN

CIRCULAR DE TRANSICIÓN No. 83 – COMUNICADO A PARTES INTERESADAS

Los principales aspectos técnicos que han dificultado la transición son los siguientes:

- Definir, documentar, implementar, mantener y actualizar el programa/plan de gestión de emisiones de GEI basado en ciencia.
- Demostrar un nivel de reducción de emisiones de GEI sobre el sujeto en términos absolutos, entre el periodo considerado como base de comparación y el primer año del ciclo de la certificación.
- Los requisitos mínimos que los créditos de carbono deben cumplir para ser aceptados como compensaciones.
- En certificaciones de descarbonización con un alcance de certificación total, se deben incluir todas las emisiones directas, las emisiones indirectas por uso de energía y las emisiones indirectas de alcance 3 más significativas, cuantificadas de manera acorde con las normas internacionales.

Disposiciones para la transición

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, se establecen las siguientes disposiciones:

- ICONTEC aceptará nuevas solicitudes (acuerdos contractuales firmados entre las partes) de servicios de certificación de carbono neutro con la aplicación de la Guía para la Verificación y Certificación de Carbono Neutro (G-PS-0014) hasta el 30 de junio de 2026, con vigencia de la certificación hasta el 31 de diciembre de 2027. La ejecución de la auditoría para estas solicitudes de otorgamiento y la emisión del certificado se podrán realizar hasta el 31 de diciembre de 2026.

Nota: El cliente podrá acceder a un otorgamiento de los servicios de certificación de procesos de descarbonización con Protocolo de Procesos de Descarbonización (E-PS-0187), antes del 31 de diciembre de 2027.

UNIDAD TÉCNICA DE VALIDACIÓN Y VERIFICACIÓN

CIRCULAR DE TRANSICIÓN No. 83 – COMUNICADO A PARTES INTERESADAS

- Las organizaciones tendrán la posibilidad de solicitar la renovación de la certificación de carbono neutro cumpliendo los requisitos establecidos en la Guía para la Verificación y Certificación de Carbono Neutro (G-PS-0014) hasta el 30 de junio de 2026, con vigencia de los certificados renovados hasta el 31 de diciembre de 2027. La ejecución de la auditoría para estas solicitudes de renovación y la emisión del certificado se podrán realizar hasta el 31 de diciembre de 2026.

Nota: El cliente podrá acceder a un otorgamiento de los servicios de certificación de procesos de descarbonización con Protocolo de Procesos de Descarbonización (E-PS-0187), antes del 31 de diciembre de 2027.

- Todos los certificados de carbono neutro que se encuentran vigentes bajo el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Guía para la Verificación y Certificación de Carbono Neutro (G-PS-0014) que tengan fecha de vencimiento posterior al 31 de diciembre de 2027, se modificarán para que la vigencia de la certificación no supere dicha fecha.
- A partir del 1º de julio de 2026, las organizaciones que presenten solicitudes de otorgamiento o renovaciones de certificación de carbono neutro deberán demostrar el cumplimiento de los requisitos del Protocolo de Procesos de Descarbonización (E-PS-0187).

Con gusto estaremos atentos a resolver cualquier inquietud en relación con este comunicado. Para tal fin, nuestros Ejecutivos de Cuenta / Gerentes de Cuenta, Directores Regionales y Gerentes de Filial estarán a su disposición para recibir sus sugerencias e inquietudes.

Agradecemos a todos su atención y comprensión durante el proceso de transición.

Cordialmente,

Juan Sebastián Salazar Arias
Director Técnico
ICONTEC